



hace de otras Aguas, y si una verdadera venta en pp.^{ca} subhasta
 Semanalmente, y por lo mismo se ponga en la consideracion del
 Sr. Intend.^{te} para q. oyendo á la Contaduria y tal remolva lo q.
 le parezca mas oportuno. A cuyo fin se remita copia de la rela-
 cion q. se dio en 11 de Sep. y otra del citado officio de 21 de oct.
 Unej

Se han visto dos cartas-ordenes del Sr. Intend.^{te} de 14 y 17 de
 el Corriente en las q. inserta lo q. comunica el Sr. Subdeleg.^{do} ge-
 Soriano á lo Pico no milit. neral de Penas de Camara, la primera para q. se observe lo q.
 se manda para el avoso de Soriano á los Obres Deros no Militares, y
 la segunda relativa á que en los Erados memoriales del año proximo
 Penas de Cam. no se den de Vaja lo que los Pueblos pagaron en fpo de la
 Rebelion por su encaverramiento de penas de Camara y gastos de
 Justicia, en suite de las q. Atende: Se haya presente á el Sr.
 Intend.^{te} que esta Villa corresponde en el Ramo de Penas de Cam.
 y gastos de Justicia, á la de Tierra, con quien se entienda y de
 quien se debe las dms. Correspond.^{tes}, y por ellas sigue su correspond.
 y demas q. se acuerda sobre este Ramo.

Tambien se ha visto el oficio q. para el termino de Ventas de este Partido
 de D. Jose Maria Serrano Confesa 25 de este mes, pidiendo una Rel-
 lacion de los que han sido indidual y Autorizada de los Vecinos q. han sufrido el
 padecido dano de piedra y Langosta en este año, amosando tambien la par-
 te de la piedra y las tida q. cada uno tenga señalada en los Repartimientos de Contribu-
 ciones, ya en virtud de lo q. se para poder asegurar
 estas Relacions con la Verdad Correspond.^{te} se la Comision

